

Nota secretarial: Corozal, 07 de diciembre de 2022. Señora juez, le informo que en el presente proceso, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita que se fije nueva fecha para celebrar audiencia de conciliación, instrucción y juzgamiento, artículo 443 del C.G.P., Sírvasse proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Siete (07) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CASTRILLON &
GUERRERO

DEMANDADO: RAFAEL PALENCIA RUIZ Y OTROS

RADICADO: 2021 -007

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,
INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, ARTICULO 443 DEL C.G.P.

La parte demandante a través de su apoderado judicial solicita nueva fecha para la celebración de la audiencia ordenada por el artículo 443 del CGP, en armonía con el artículo 372, es decir audiencia concentrada de conciliación, instrucción y juzgamiento.

Verificada la nota de secretaría que antecede y la constancia que indica que la audiencia no pudo cumplirse por ese día no hubo internet, se accederá a petición.

Nos remitimos en lo pertinente a la providencia de fecha 12 de mayo del 2022, en la cual se señaló el 15 de junio del 2022 como fecha para esta audiencia.

No está demás señalar que es obligatoria la asistencia de las partes, y que a más tardar el día anterior a la diligencia se enviará en link, por lo que deberán estar muy atentos al asunto.

En consecuencia, se

RESUELVE

1°. Fijar el día 26 de enero del 2023 a partir de las 3 p.m. para la realización de la audiencia de manera virtual.

2°. El link se remitirá el día anterior a la fecha de la audiencia

3°. Remitirse al contenido del auto de fecha 12 de mayo del 2022 en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA